



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/713
15 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1997 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR LA MISIÓN PERMANENTE DE LETONIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de la República de Letonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con la nota SCA/10/97/(1) del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 748 (1992) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia, de fecha 11 de abril de 1997, tiene el honor de informar lo siguiente:

- Libia no tiene representación diplomática o consular en la República de Letonia y la República de Letonia no tiene representación diplomática o consular en Libia. Por consiguiente, no es necesario que el Gobierno de la República de Letonia adopte ninguna medida para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 6 de la mencionada resolución;
- En cuanto al inciso a) del párrafo 4 de la misma resolución, la República de Letonia denegará el permiso para despegar de su territorio, aterrizar en él o sobrevolarlo a cualquier aeronave que esté destinada a aterrizar en el territorio de Libia o haya despegado de él, a menos que el vuelo de que se trate haya sido aprobado por razón de necesidades humanitarias importantes por el Comité establecido en el párrafo 9 de la resolución.
